

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N° 20.305
A DON CARLOS ABRAHAM VELASCO CHAHUAN
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

DECRETO N° **0026**
Secc. 2da.
LA CISTERNA, 17 ENE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo 8° de la Ley N° 20.305, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud Bono Post Laboral presentado por don **CARLOS ABRAHAM VELASCO CHAHUAN**, de fecha 02 de Julio del 2009.-
- 2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, los que se adjuntan en fotocopia.-
- 3.- El certificado s/n, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cisterna, que acredita tiempo servido en el Municipio entre el 15 de Diciembre del 1980 y hasta el 31 de Diciembre 2007, ambas fechas inclusive Decreto N° 057/2008, que dispone el termino de la relación laboral a contar del 31 de Diciembre 2007, en virtud de lo dispuesto en la Ley 20.135.-
- 4.- Certificado N° 78 de Julio de 2009 de Departamento de Remuneraciones que detalla las ultimas doce remuneraciones mensuales percibidas por el recurrente en este Municipio.-
- 5.- El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que don **CARLOS ABRAHAM VELASCO CHAHUAN**, tiene una tasa de reemplazo liquida estimada 47.20%.-
- 6.- Que el municipio ha efectuado aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del Artículo 6° de la Ley en referencia, y

DECRETO

- 1°.- **CONCEDASE** a Don **CARLOS ABRAHAM VELASCO CHAHUAN**, Cédula de Identidad N° 4.508.799-9, de este Municipio, el derecho a percibir el Bono Pos- Laboral consignado en la LEY 20.305.
- 2°.- **ESTABLECESE** que en conformidad al Artículo 35°, numero 2 de la Ley 20.403 y habiendo este ex funcionario municipal, presentado su solicitud en fecha 02 de Julio 2009, este bono le será devengado a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que dicha persona presento la petición y se pagara a contar del día primero del mes siguiente a la dictacion del acto administrativo que concede este beneficio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE, HECHO ARCHIVASE.-

(FDO). MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S), PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL .-

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-

MLI.POF.JMC.RLC.Cbc.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Tesorería General de la República
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Remuneraciones
- Depto. Recursos Humanos
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL